



24/oct/2024
08:29 AM

CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
Remitente: Nestor Alexander Bohorquez
Destinatario: 0001 - Alvarez Rojas Diego Fernando
Asunto: Ponencias
Radicado No.: 2410000268 Folios: 8 Anexos: 0

Floridablanca, octubre 23 de 2024

Señores
HONORABLE
COMISION TERCERA DE HACIENDA PUBLICA Y PRESUPUESTO
Floridablanca.

Referencia: Ponencia para **PRIMER DEBATE** del Proyecto de Acuerdo Municipal No. 032 de 2024 "**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**"

El señor presidente del Honorable Concejo de Floridablanca señor EDGAR GOMEZ, me designo la Ponencia del Proyecto de Acuerdo de la referencia, dando cumplimiento a la Ley y reglamento interno del Concejo Municipal, razón por la cual me permito presentar ponencia para **PRIMER DEBATE**, en los siguientes términos:

1. JUSTIFICACION

El Doctor **JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL**, Alcalde Municipal presentó a esta Corporación para su estudio y trámite correspondiente el Proyecto de Acuerdo: "**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**"

2. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El estudio del proyecto de acuerdo tiene por objeto **APROBAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**", por valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$784.853.217.523,00)**, el cual se encuentra conformado por:

Rentas, Recursos de Capital y Gastos de Funcionamiento de la administración central en un valor de **SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLON SETECIENTOS TREINTA MIL VEINTI TRES PESOS MCTE \$767.281.730.023.00**

Para órganos de Control y Establecimientos Públicos en la suma de **DIEZ Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. \$ 17.571.487.500,00**, con el fin de atender obligaciones de orden legal, y de continuar con la atención de las necesidades de la ciudad.

La administración presenta al honorable Concejo el proyecto de Presupuesto General del Municipio de Floridablanca Santander, para la vigencia 2025 con los requisitos requeridos en cuanto a la normatividad vigente y con las metas fiscales que se derivan de la programación económica. Se formuló de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico de Presupuesto, la Ley 152 de 1994, Acuerdo Municipal 014 de 2024, Plan Municipal de Desarrollo "FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024-2027" y demás normas vigentes, en especial lo determinado en el artículo 5ª de la Ley 819 de 2003 y lo referido a la Ley 617 de 2000.

3. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Art. 313. – Corresponde a los concejos.

(...)

4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

(...)

Art. 315. – Son atribuciones del Alcalde:

(...)

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

(...)

9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

(...)

Art. 345. – En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al tesoro que no se halle incluida en el de gastos.

Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las Asambleas Departamentales, o por los Concejos Distritales o

Municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.

MARCO LEGAL

Ley 136 de 1994, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios.

(...)

ARTÍCULO 71. INICIATIVA. Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionados con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente.

(...)

ARTÍCULO 72. UNIDAD DE MATERIA. Todo proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia del Concejo rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la corporación.

Los proyectos deben ir acompañados de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que los sustentan.

DECRETO 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto". Artículo 80, 81, 82, 104, 109.

ACUERDO 026 de 2019 "Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Floridablanca y sus Entidades Descentralizadas"

La proyección de ingresos tiene en cuenta la política fiscal y financiera de la Administración Municipal, orientando las acciones hacia el fortalecimiento, gestión y sostenibilidad de los ingresos. La programación de los gastos corrientes considera criterios de control en la ejecución del gasto, cumpliendo no solo con los límites legales establecidos, sino también, optimizando los recursos que pueden ser destinados a inversión. Los gastos de inversión buscan garantizar la financiación de inversiones. de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo.

4. ESTUDIO DE LAS CONSIDERACIONES

La parte considerativa del proyecto de acuerdo se encamina correctamente al marco legal amparadas en la Constitución Política: artículos 313, 315, 345, ley 136 de 1994, decreto 111 de 1996, Estatuto orgánico de presupuesto Nacional, Acuerdo Municipal 026 de 2019.

5. ESTUDIO DEL ARTICULADO DEL PROYECTO

El proyecto de acuerdo presentado consta de cincuenta y siete (57) artículos los cuales presentan **"EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"**, objeto del presente proyecto de acuerdo.

6. ESTUDIO DE LA EXPOSICION DE MOTIVOS

La exposición de motivos contiene los aspectos constitucionales legales que justifican el objeto del presente proyecto de acuerdo.

El acuerdo puesto a su consideración se clasifica así:

PRIMERA PARTE: PRESUPUESTO DE RENTAS Y DE RECURSOS DE CAPITAL

Se estiman las Rentas y Recursos de Capital de la Administración Central, en un valor de **SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLON SETECIENTOS TREINTA MIL VEINTI TRES PESOS MCTE (\$767.281.730.023.00)**. Y para Órganos de Control y Establecimientos Públicos en la suma de **DIEZ Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 17.571.487.500,00)**.

En total para la vigencia 2025 se proyectó por la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$784,853,217,523.00)**.

Se utilizaron métodos combinados del cálculo en razón a la especificación de los recursos; y se analizó el comportamiento de las Rentas con corte a 30 de julio de 2024 y la proyección de los mismos a diciembre de 2024, así como el comportamiento histórico y las estadísticas de cada una de las rentas.

Para la estimación de los recursos del Sistema General de Participaciones, FOSYGA, COLJUEGOS, se siguieron las instrucciones y directrices impartidas por el Departamento Nacional de Planeación y Ministerio de hacienda y Crédito Público.

SEGUNDA PARTE. PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

La composición del Presupuesto de Gastos es como sigue:

- a. Gastos de Funcionamiento
- b. Servicio de la Deuda
- c. Gastos de Inversión

Los Egresos totales de la Administración Central están calculados para la vigencia de 2025 en la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL VEINTITRES PESOS MCTE (\$767,281,730,023.00)** y la diferencia por la suma de **DIESIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$17,571,487,500.00)**, corresponde a establecimientos públicos y órganos de control para un presupuesto total de gastos por la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$784,853,217,523.00)**,

Este valor de la vigencia 2025, se presenta equilibrado con el Ingreso Total de la Administración Municipal.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los gastos de Funcionamiento dan estricto cumplimiento de la Ley 617 de 2000, se mantienen por debajo del porcentaje límite máximo del 65%. La austeridad del gasto del Municipio de Floridablanca se mantiene y se hace aún más significativa.

Los Órganos de control se calculan sobre los parámetros de la y Ley 1416 de 2010 y Ley 617 de 2000, los Ingresos Corrientes de Libre Destinación I.C.L.D contemplados en el proyecto de Presupuesto 2025.

El total de gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal 2025, asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$131,521,289,138.46)**

SERVICIO DE LA DEUDA

El Servicio de la Deuda se estructura para su pago según la fuente de recurso y para la vigencia de 2025 incluidos todos los recursos el Municipio de Floridablanca pagara un servicio a la deuda pública por una de suma de **TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$34,320,576,268.00)**

INVERSIÓN

De los ingresos totales que percibe la Entidad Municipal, el Sistema General de Participaciones una vez descontada la Deuda Pública, y de acuerdo con el Escenario Financiero y la Ley 715 del 2001, sigue siendo la cifra más representativa; para la vigencia 2025, LOS GASTOS DE INVERSIÓN ascienden a la suma de **SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SIESCIENTOS DIECISEIS PESOS CON CINCUENTA Y CUTRO CENTAVOS MCTE (\$601,439,864,616.54)**

La inversión del Municipio se sujeta a lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI, compatible con el Plan Municipal de Desarrollo.

TERCERA PARTE. DISPOSICIONES GENERALES

Las disposiciones generales, son normas que se establecen para ejecutar correctamente el Presupuesto vigencia 2025.

7. IMPACTO FISCAL

Estableciendo que el presente proyecto de acuerdo tiene viabilidad para que se apruebe el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Floridablanca para la vigencia 2025 por un valor total de **SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$784,853,217,523.00)**, en cumplimiento al mandato legal y Constitucional, especialmente el estatuto orgánico de Presupuesto del Municipio de Floridablanca, Acuerdo 026 del 28 de noviembre de 2019, se remite a los honorables concejales para su estudio y aprobación.

8. ANEXOS

1. Proyecto de Presupuesto General de Rentas, Recurso de Capital y Ley de Apropriaciones de la Administración Central, con sus respectivos anexos.
2. Proyecto de presupuesto de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca.
3. Proyecto de presupuesto del Banco Inmobiliario de Floridablanca.
4. Proyecto de presupuesto de la Casa de la Cultura Piedra del Sol.
5. Proyecto de Presupuesto del Instituto Municipal para la Recreación y Deporte de Floridablanca IDEFLORIDA.

6. Proyecto de Presupuesto de la Escuela de Capacitación Municipal ECAM.
7. Proyecto de Presupuesto de la Personería Municipal
8. Proyecto de Presupuesto del Concejo Municipal
9. Proyecto de Presupuesto de la Contraloría Municipal.
10. Exposición de Motivos
11. Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025-2034.
12. Plan Operativo Anual de Inversión POAI 2025.
13. Acta No. 024 del 2024 Comfis
14. Concepto Jurídico de la Dra. Priscila Angulo Porras abogada Concejo Municipal CPS.

9. CONCLUSION

Por encontrar este Proyecto de Acuerdo Municipal No. 032 de 2024 **“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLOIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”** en la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$784,853,217,523.00)**, ajustado a la Constitución y a la Ley, considero que existen las justificaciones necesarias para dar viabilidad a este proyecto de acuerdo, razón por la cual propongo ante la Honorable comisión permanente, **PONENCIA POSITIVA**, para **PRIMER DEBATE** y muy respetuosamente solicito continuar con el desarrollo del mismo.

Por otra parte, solicito al Secretario de la Comisión, se invite a los funcionarios competentes para que estén atentos a resolver cualquier inquietud que surta en el desarrollo de la ponencia.

Agradeciendo la atención,



NESTOR ALEXANDER BOHORQUEZ MEZA
Concejal Ponente.